

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2771

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Abril de 2017



Boletín Oficial Municipal N° 2771
Corrientes, 07 de Abril de 2017

Resoluciones

N° 840: Establece la exención del pago de las tarifas del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, a los adultos mayores de setenta (70) años de edad, a partir de la incorporación como beneficiarios del sistema de tarjetas del SUBE.

Disposiciones

Secretaría de Infraestructura

N° 0160: Designa la Inspección de la Obra denominada: “EJECUCION DE CALZADA DE HORMIGON Y DESAGUE PLUVIALES, SOBRE BASE DE ARENA CEMENTO EN CALLE J.R. VIDAL E/ AV. TTE. IBAÑEZ Y AV. COLON – Corrientes Capital”, a los Agentes cuyos datos se consignan en la misma

N° 0161: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CONSTRUCCION DE BANDENES DE HORMIGON – B° DEPORTES MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES CAPITAL”; ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0457 de fecha 13 de Septiembre de 2016.

N° 0162: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLUVIAL B° VILLA CHIQUITA – CALLE NIÑO JESUS E/AV. INDEPENDENCIA Y LAVALLE”.

Resoluciones Abreviadas:

N° 810: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por el agente Pereyra Pablo Francisco, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

N° 811: Traslada a la agente Aguirre Susana Esther a la Dirección General de Personal, No hace Lugar a lo solicitado por el agente Aguirre Manuel Antonio, por no haber vacante disponible.

N° 812: Concede Licencia N° 147, para el Servicio de Taxi al Señor Vallejos Hugo Oscar. Habilita CHEVROLET Dominio JIW 444.

N° 813: Autoriza el pago de la Bonificación Especial, a la ex agente Benítez Elsa.

N° 814: Autoriza el pago de la Bonificación Especial, al ex agente García Juan Bautista.

N° 815: Traslada a partir de la fecha a la agente Meza Ramona Beatriz.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Coordinación General:

N° 160: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de RAMOS JULIO JAVIER.

N° 166: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de PIXEL INFORMATICA S.R.L.

N° 167: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de CLAUDIO NORBERTO PLOTKIN.

N° 169: Aprueba el trámite de Concursos de Precios N° 140/17, Adjudica la contratación a favor de la firma comercial: Revolero Mirta.

Secretaría de Ambiente:

N° 120: SUSPENDE por el término de 7 (siete) días a partir de la fecha, al agente Alarcón Edgardo David.

N° 121: SUSPENDE por el término de 3 (tres) días a partir de la fecha, a los agentes Lugo Eduardo Luis, Lugo Walter Andrés, Fernández Daniel Francisco.

N° 122: Aprueba el pago por el Fondo Permanente Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, por comisión bancaria.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales:

N° 054: Otorga arriendo Lugar de Sepultura a favor de la Señora María Magdalena Ibáñez, en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 055: CONCEDE a perpetuidad nicho lugar de Sepultura, a la Señora Ramona Adela López, en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 056: CONCEDE a perpetuidad nicho lugar de Sepultura, a la Señora Clara Beatriz Maciel, en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 057: Otorga Renovación en arriendo a favor del Señor Adolfo Jorge Pérez, el terreno lugar de sepultura en el Cementerio de San Juan Bautista.

N° 058: CONCEDE a perpetuidad nicho lugar de Sepultura, al Señor Ramón Rafael Sosa, en el Cementerio San Juan Bautista.

Secretaría de Economía y Finanzas:

N° 273: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma SENSEI DE SCHEJTER S.A.

N° 290: Adjudica la CONTRATACION en forma Directa a favor de la firma BENITEZ ANGEL GUSTAVO.

N° 294: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma BUCOR S.A.

N° 298: Autoriza el pago a favor de la firma: "CLARO AMX ARGENTINA S.A.".

N° 299: Aprueba y repone la Rendición N° 06 de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez y/o Rodrigo Martín Morilla, con cargo al Fondo Permanente.

N° 301: Aprueba el Concurso de Precios N° 135/17, Adjudica la compra a favor de la firma: BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

N° 302: Aprueba la presente rendición N° 04 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura, otorgado por Resolución N° 03/2017.

N° 303: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: CERAMICA NORTE S.A.

N° 304: Aprueba el pago a favor de la firma: CABLEVISION FIBERTEL S.A.

N° 305: Aprueba la presente rendición N° 2 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, otorgado por Resolución N° 004/2017.

N° 306: Aprueba la presente rendición N° 2 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, otorgado por Resolución N° 148/17.

N° 307: Modifica los artículos 1° y 4° de la Disposición N° 233 de fecha 9 de Marzo de 2017, por error involuntario en el número de CUIT.

N° 310: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma EMERGENCIAS INFORMATICAS S.R.L.

Secretaría de Desarrollo Comunitario:

N° 040: Aprueba la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma: SIGLO XXI SERV. INFORMÁTICO" de FERREIRA CARLOS ANIBAL

N° 041: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor del CORREA ALEJANDRO DANIEL.

N° 042: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor del ENRIQUEZ HUGO IGNACIO.

N° 043: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor del SANTOS SANCHEZ.

N° 044: Aprueba el gasto por caja chica N° 2/17 del Fondo Permanente, a favor del Dr. FELIX ROLANDO MORANDO.

N° 045: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor del PASCUA LILIANA MARIANA.

N° 046: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor del GONZALEZ ERNESTO ROMERO.

Secretaría de Infraestructura:

N° 0154: Rectifica el Art. 5° de la Disposición S.I. N° 005 de fecha 27 de Enero de 2017, corrección en el importe autorizado.

N° 0155: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 01 de la Caja Chica de Subsecretaría de Tierra y Hábitat, con cargo al Fondo Permanente.

N° 0156: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 01, de la Caja Chica de la Subsecretaría Infraestructura Eléctrica, con cargo al Fondo Permanente.

N° 0157: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 01 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo al Fondo Permanente.

N° 0158: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente, a favor de la firma: LUIS A. CUADRADO.

N° 163: Aprueba el trámite de COMPRA DIRECTA OP N° 022/2017, Adjudica a la firma: "CERAMICA NORTE S.A.".

N° 164: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a la firma: "BARRILETE CREATIVO" de Moresi Adriana Lucia.

Resolución N° 840
Corrientes, 06 de Abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 6283, la Resolución 1219/15, el Convenio Específico SUBE de fecha 15/09/2015 y la Resolución 92/16 de la Secretaria de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6283, Promulgada por la Resolución 1219/15, en su Anexo I, establece un nuevo marco normativo regulatorio del transporte público de pasajeros.

Que, el sistema de gratuidades del Transporte Público de Pasajeros se encuentran establecidas en el Art. 49 del Anexo I de la Ordenanza 6283, que enumera en forma taxativa los caso de exenciones al pago de tarifas.

Que, en los últimos años y por aplicación de políticas públicas de inclusión previsional, en particular desde el año 2003 en adelante, se ha dado un fuerte crecimiento de jubilaciones, pensiones y pensiones no contributivas para adultos mayores, que pudieron acceder por lo menos a la asignación mínima previsional.

Que, si bien la extensión de los aportes estatales destinado a personas adultos mayores ha crecido de manera exponencial, en mayoría alcanza solo para cubrir las necesidades mínimas de los beneficiarios.

Que, en la Ciudad de Corrientes el porcentaje de beneficiarios de jubilaciones mínimas y pensiones no contributivas, que se encuentran en ese rango, resulta el más elevado en relación al resto de las jubilaciones que están por encima de la mínima.

Que, ante este estado de situación y teniendo en cuenta la expectativa de promedio de vida útil del país, corresponde establecer condiciones de oportunidad de traslados a los adultos mayores de 70 años, que por distintos motivos requieren de especial atención para que puedan realizar sus actividades diarias, sin que el transporte implique un fuerte impacto en sus ingresos.

Que, por su parte la Municipalidad e Corrientes ha suscripto el Convenio Marco de Implementación del Sistema SUBE, comprometiéndose establecer en el futuro como único medio de pago y acreditación del beneficios la tarjeta del SUBE, acordándose los términos y condiciones de implementación con la operadora Nación Servicios S.A. conforme prórroga de la resolución 92/16 de la Secretaria de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que, bajo tales términos reglamentarios corresponde la implementación del sistema de gratuidades, bajo la parametrización del sistema de control y normativa local por parte de NASSA, a partir del alta por parte de esta entidad nacional operadora del SUBE.

Que, la última parte Art. 49, Anexo I, del Reglamento del Transporte de Pasajeros, de la Ordenanza 6283, establece: "Para el goce del beneficio de gratuidad, y a los efectos de determinar el alcance del mismo, los mecanismos de identificación del beneficiario, horarios de vigencia, cantidad de usos diarios y máximos por unidad de transporte se aplicaran la presente reglamentación y/o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y lo que en forma posterior establezca el Departamento Ejecutivo Municipal".

Que, bajo tales preceptos normativos, es facultad al Poder Ejecutivo Municipal, establecer y reglamentar el uso del beneficio de gratuidades del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Local.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer la exención del pago de las tarifas del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, a los adultos mayores de setenta (70) años de edad, a partir de la incorporación como beneficiarios del sistema de tarjetas del SUBE.

Artículo 2: Instruir a la Secretaria de Transporte y Tránsito Municipal, a partir de la sanción de la presente Resolución, a dar inicio de todas la gestiones que fueren necesarias ante Nación Servicios S.A para paramétrica el beneficio establecido en el artículo anterior, en los términos del Convenio Marco suscripto en fecha 15/09/2015 y sus respectivas adendas, cumpliéndose con el envío de los formularios respectivos de Atributos Sociales Locales bajo las premisas del 100% de gratuidad, sin límites diarios y horarios por periodo anual.

Artículo 3: Dar intervención a la Secretaria de Transporte y Transito y a la Subsecretaria de Sistema de Información, para la implementación del beneficio otorgado en el Art. 1º, mediante la creación de un sistema de identificación de los beneficiarios, una base de datos que contenga a los mismos, un sistema de archivo e incorporación de las documentaciones que acredite su condición de beneficiarios (DNI, Recibo de haberes jubilatorios, pensiones y pensiones no contributivas, si los tuvieren) a partir del día 17 de abril del corriente año.

Artículo 4: Establecer la entrega a los beneficiarios de tarjetas SUBE, por parte del municipio, a partir del alta en este sistema por parte Nación Servicios .S.A.

Artículo 5: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Transito.

Artículo 6: regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0160
Corrientes, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0848-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Sta. Designación c/Inspectora de Obra: Ing. Agente Norma Beatriz Oviedo – D.N.I. N° 16.853.818 y otro – Obra: Ejecución de Calz. De Hormigón y Desagües Pluv. –S/Base Arena Cem – Calle J.R. Vidal e/Av. Tte. Ibáñez y Colon”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección General de Obras de Ingeniera e Infraestructura, solicita la designación como Inspector a la Ingeniera Norma Beatriz Oviedo, M.I. N° 16.853.818 y como Sobrestante Inspector al Agente Paniagua, Mario Luis, M.I.N° 10.032.725, correspondientes a la Obra denominada: “EJECUCION DE

CALZADA DE HORMIGON Y DESAGUE PLUVIALES}, SOBRE BASE DE ARENA CEMENTO EN CALLE J.R. VIDAL E/ AV. TTE. IBAÑEZ Y AV. COLON – Corrientes Capital”.

Que, a fojas 7 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, elevando las actuaciones precedentemente referidas, para la continuidad de tramite respectivo.

Que, a fojas 8/9 obra incorporada copia simple de la nota SSOP N° 0177/15, mediante la cual el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, con el aval del Sr. Secretario Infraestructuras, solicita al Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, colaboración de personal profesional que cumplen funciones en dicha orbito, entre las que se encuentra la Ingeniera Norma Beatriz Oviedo, colaboren en la Inspección de las Obras actualmente en ejecución y las que se prevén ejecutar en el corto plazo, sin perjuicio de continuar con las funciones asignadas y encomendadas por dicha Secretaria, atento los innumerables frentes de obras, de acuerdo al plan de obras trazado por la actual gestión municipal y reducido plante profesional con que cuenta el área.

Que, a fojas 10 obra incorporada copia simple de la Nota SPU N° 121/15, mediante la cual el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, informa que no existen objeciones que plantear respecto a lo solicitado, disponiendo lo pertinente para la prosecución del respectivo trámite.

Que, el Artículo 61° - Capitulo VI – de la Resolución N° 718/2000 (Reglamentaria de la Ordenanza N° 3581) establece “...Inspección de los Trabajos: La Repartición inspeccionara todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y controlador de los mismo por intermedio del personal que se designe al efecto y que constituirá la Inspección de las Obras...”

Que, atento a ello y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, que faculta al Secretario de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, (Capitulo IV, Artículo 52°).

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Designar la Inspección de la Obra denominada: “: “EJECUCION DE CALZADA DE HORMIGON Y DESAGUE PLUVIALES, SOBRE BASE DE ARENA CEMENTO EN CALLE J.R. VIDAL E/ AV. TTE. IBAÑEZ Y AV. COLON – Corrientes Capital”, a los Agentes cuyos datos se consignan a continuación; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Apellido de Nombres	D.N.I. N°	Función
Oviedo, Norma Beatriz	16.853.818	Inspector
Vera, Virgilio	13.636.091	Sobrestante/Inspector
González, Carlos Cristian	24.937.700	Sobrestante/Inspector

Artículo 2°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Dirección General de Personal; para que tome debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifique en legal forma y Archívese.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposicion N° 0161
Corrientes, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0829-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte: Acta de Recepción Provisoria Obra: “Construcción de Bandenes de Hormigón – B° Deportes – Municipalidad de Ctes – Contratista HITO S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 03 de Enero de 2017, de la Obra: “CONSTRUCCION DE BANDENES DE HORMIGON – B° DEPORTES MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES CAPITAL”; ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0457 de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Que, a foja 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con Representante Técnico Ing. Ramírez, Marcelo.

Que, a foja 15 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CONSTRUCCION DE BANDENES DE HORMIGON – B° DEPORTES MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES CAPITAL”; ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0457 de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: HITO S.A.; en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y departamento Inspección y Certificaciones; para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, a través de la Inspección de Obra y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0162
Corrientes, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0828-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte.: Acta de Recepción Provisoria Obra: “Construcción de Pluvial - B° Villa Chiquita – Calle Niño Jesús – c/Av. Independencia y Lavalle” - HITO S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 03 de Febrero de 2017, de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLUVIAL B° CHIQUITA – CALLE NIÑO JESUS E/AV. INDEPENDENCIA Y LAVALLE”; ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0373 de fecha 26 de Julio de 2016.

Que, a foja 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con Representante Técnico Ing. Ramírez, Marcelo.

Que, a foja 14 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLUVIAL B° VILLA CHIQUITA – CALLE NIÑO JESUS E/AV. INDEPENDENCIA Y LAVALLE”, ejecutada por la empresa: HITO S.A. adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0373/16, de fecha 26 de Julio de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: HITO S.A.; en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y departamento Inspección y Certificaciones; para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, a través de la Inspección de Obra y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes